



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



NORMATIVA del programa de ayudas en procesos de publicación de textos científicos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales para sufragar gastos de traducción/revisión, submission fees y APCs.

*Texto consolidado de la Normativa aprobada por Acuerdo de la Junta de Facultad de 13 de noviembre de 2025.

Con el fin de incentivar la publicación de textos científicos de excelencia así como la Ciencia Abierta de la producción científica del personal docente e investigador de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (FCCEE) de la Universidad de Granada (UGR), en revistas internacionales de impacto indexadas en el *Social Science Citation Index* (SSCI) y el *Science Citation Index Expanded* (SCIE) del ranking Journal Citation Report (JCR), en la Academic Journal Guide del ranking Chartered Association of Business School (CABS), así como en editoriales recogidas en el *Scholarly Publishers Indicators* (SPI), se convocan ayudas destinadas a cubrir: (i) gastos de traducción o revisión de textos científicos; (ii) costes obligatorios asociados al envío del texto científico (*submission fees*); y (iii) tasas de publicación de artículos científicos en acceso abierto (*Article Processing Charges, APCs*). Estas ayudas se financiarán con cargo al presupuesto general de la FCCEE y estarán sujetas a las condiciones y requisitos que se detallan a continuación.

1. CONDICIONES

- 1.1 Las ayudas acogidas a este programa deberán ser aprobadas por la Comisión de Gobierno de la FCCEE, y deben considerarse como un complemento de otras fuentes de financiación (propia o cargo de proyectos o grupos de investigación, Departamento, etc.) en caso de que la cuantía concedida sea inferior a la cuantía solicitada.
- 1.2 Siempre que la disponibilidad presupuestaria de la FCCEE lo permita, este programa de ayudas, junto con el destinado a la organización de congresos y reuniones científicas, contará con una dotación conjunta máxima de 8000 euros por convocatoria. Se llevarán a cabo dos convocatorias por año natural, distribuyéndose dicho importe máximo entre el conjunto de solicitudes presentadas en cada una de ellas y entre los dos programas de ayudas.
- 1.3 El importe de la ayuda se destinará a cubrir total o parcialmente los gastos derivados de las siguientes modalidades vinculadas al proceso de publicación de textos científicos:
 - Modalidad A: Traducción o revisión del texto científico.
 - Modalidad B: Costes obligatorios asociados al envío del texto científico (*submission fees*).
 - Modalidad C: Tasas de publicación de artículos científicos en acceso abierto (*Article Processing Charges, APCs*).



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

 FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
Y EMPRESARIALES

El importe máximo de la ayuda será de 250 euros por las modalidades A y B, y de 500 euros para la modalidad C. Con el objetivo de fomentar el carácter multidisciplinar o interdisciplinar, así como la colaboración con personal externo a la UGR de ámbito nacional, se concederá el importe máximo descrito o el 100% de la ayuda solicitada (cuando esta sea inferior al importe máximo asignado en su modalidad), siempre que, al menos, el 50% de los autores del texto científico tengan adscripción en la FCCEE. En caso de no alcanzarse este porcentaje, la ayuda concedida será, según corresponda, de un máximo del 50% del importe máximo asignado en la correspondiente modalidad o del 50% del importe solicitado. Asimismo, con el fin de promover la internacionalización de la investigación, se otorgará el importe máximo asignado en la correspondiente modalidad o el 100% de la ayuda solicitada en aquellos casos en los que, al menos, uno de los autores del texto científico pertenezca a una universidad o centro de investigación extranjero, independientemente del porcentaje de autores externos a la FCCEE.

- 1.4 Un mismo texto científico no podrá beneficiarse de más de una ayuda dentro de una misma modalidad. No obstante, será compatible la concesión de una ayuda en más de una modalidad para un mismo texto científico, siempre que se cumplan los requisitos establecidos. En este caso, el importe total concedido para dicho texto científico, entre las distintas modalidades, no podrá superar los 500€.

2. REQUISITOS

- 2.1. Las personas solicitantes, autores o co-autores del texto científico, deben haber prestado sus servicios en la FCCEE en cada uno de los tres últimos cursos académicos, salvo en el caso de personal de nueva incorporación, donde este requisito no es exigible. Se exige, además, que la persona solicitante sea miembro de alguno de los departamentos con sede en la Facultad o, alternativamente, que en los tres últimos cursos más del 50% de su docencia se haya impartido en la FCCEE.
- 2.2. El texto científico ha de encontrarse en proceso de evaluación para su publicación en revistas internacionales de impacto indexadas en SSCI o SCIE (quedan excluidas las indexadas en Emerging Sources Citation Index) del ranking JCR o en CABS, o haber sido enviado a una editorial incluida en el SPI que se encuentre dentro del primer cuartil (Q1) según el Índice de Calidad Editorial del Libro (ICEE). Salvo que la persona solicitante justifique adecuadamente la calidad en los procesos de publicación y en las revisiones por pares del artículo científico, quedan excluidas de este programa de ayudas las publicaciones en las editoriales MDPI y Frontiers, debido al cuestionamiento de la comunidad científica acerca del comportamiento anómalo de estas dos editoriales, así como aquellas otras que la Comisión de Gobierno de la FCCEE considere “*predatory journals*”, justificando adecuadamente tal circunstancia.



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



- 2.3. La fecha de la factura del traductor o revisor (Modalidad A) o de la revista o libro (Modalidades B y C) no puede tener una antigüedad superior a un año desde la fecha de inicio del plazo de solicitud para este programa de ayudas.

3. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

La persona solicitante, dentro del plazo establecido, deberá realizar una “*Solicitud genérica para la UGR*” en la sede electrónica de la UGR, disponible en el enlace:

<https://sede.ugr.es/procs/Solicitud-generica-para-la-UGR/>

e indicando como destino la “*Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales*”. En esta solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:

1. Modelo de solicitud debidamente cumplimentado, y el cual está disponible en el apartado “*Investigación*” de la página web de la FCCEE:

<https://fccee.ugr.es/facultad/presentacion/investigacion>

2. Copia de la factura del traductor o revisor (Modalidad A) o de la revista o libro (Modalidades B y C), y en la que figure el título del texto científico y el nombre de los autores.
3. Copia del justificante de gasto correspondiente al pago de dicha factura por un centro de gasto de la UGR, o documento que acredite fehacientemente el pago de la factura por los propios autores.
4. Justificante de haber enviado a la revista o libro el texto científico y donde figure el número de manuscrito y fecha de entrega. De no adjuntar este justificante, no se considerará la propuesta.

4. PLAZO DE SOLICITUD

Este programa de ayudas se convocará en los meses de enero y junio de cada año, disponiendo de un plazo aproximado de 30 días naturales para la presentación de solicitudes.

5. RESOLUCIÓN

Si la financiación asignada a este programa de ayudas lo permite, se aceptarán todas las solicitudes recibidas en esta convocatoria que cumplan los requisitos descritos en el apartado 2 de este programa de ayudas, y con las condiciones establecidas en el apartado 1. En caso contrario, las solicitudes se podrán, según el presupuesto disponible, financiar con una menor cuantía. La denegación o cuantía de la ayuda se comunicará a la persona solicitante antes del 28 de febrero (primera convocatoria) y antes del 15 de octubre (segunda convocatoria) de cada año.



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



6. CONCESIÓN

La ayuda será ingresada en el centro de gasto del Departamento de la UGR de la persona solicitante una vez que se haya publicado la resolución de este programa de ayudas.

Los beneficiarios deberán incluir expresamente la siguiente referencia a este programa de ayudas en el apartado correspondiente a la financiación recibida para la elaboración del texto científico:

- Versión en inglés: **Funding program for Scientific Publication Processes of the Faculty of Economics and Business Administration, University of Granada (Spain).**
- Versión en castellano: **Programa de ayudas en procesos de publicación de textos científicos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Granada (España).**